

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la Oficina de Ejecución de Sentencias de esta ciudad allegó diligencia de secuestro requerida por esta célula judicial en auto anterior. De otra parte, se advierte que dicha diligencia no corresponde al predio objeto de garantía hipotecaria ni al proceso allí referenciado.

En la fecha, **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**
DEMANDANTE : **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** NIT. 860.003.020-1
DEMANDADOS : **NICOLÁS DE JESÚS SALAZAR DIAZ** C.C. Nro. 10.258.837
MARLENE DEL SOCORRO BELTRÁN MONTES C.C. Nro. 64.450.210
RADICADO : **170014003010-2023-00378-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA** al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el **OFICIO No. OECM23-6548** del 13 de septiembre de 2023, proveniente de la **OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** por medio del cual remite diligencia de secuestro dentro del proceso **170014003007-2022-00215-00**, tramitado en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal.

Pues bien, como quiera que al revisar la diligencia de secuestro aportada, se observa que la misma no corresponde al proceso radicado **170014003007-2022-00215-00**, ni en las partes ni mucho menos en el inmueble objeto de secuestro, razón por la cual, se dispone **REQUERIR** a la Oficina de Ejecución de Sentencias para que allegue a este proceso la diligencia de secuestro realizada dentro del proceso radicado **170014003007-2022-00215-00**, adelantado en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-143572 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 157 del 29 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4114e83125f00912211f62568039146cf7b7eb41444f623e938cbfebe826b5f3**

Documento generado en 28/09/2023 09:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>